

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/002090/2023

Toluca de Lerdo México; a 18 de abril de 2023

Arquitecto**Sergio Zermeño Rodríguez****Apoderado Legal****Benito Juárez García #1001 Norte, Piso 7****Colonia San Francisco Coaxusco****Metepec, Estado de México.****722 209 1324 y 722 319 1900****j.lopez@consorciozero.mx****P r e s e n t e**

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General el día 30 de marzo de 2023, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional Residencial y Residencial Alto, Comercial y de servicios) denominado "**LOMAS VIRREYES II**" ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 19 de septiembre de 2019, se autorizó al Arq. Sergio Zermeño Ochoa, el Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional Residencial y Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado "**LOMAS VIRREYES II**" ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, Fracción **IV**, Incisos: **D**) y **E**).

- D).** **GUARDERÍA INFANTIL** con **14.00 m² (CATORCE PUNTO CERO METROS CUADRADOS)** de construcción, considerando 2.53 m² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- E).** **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con **14.00 m² (CATORCE PUNTO CERO METROS CUADRADOS)** de construcción, considerando 2.53 m² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Que mediante el oficio No. PMC/PM/196/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Calimaya, Estado de México, solicitó la construcción de **un Aula a ubicarse en el Centro de Atención Múltiple, Calimaya.**

Que mediante oficio No. 22400105L/004650/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por esta Dirección General de Operación y Control Urbano, **determinó no tener inconveniente en apoyar la petición mencionada en el párrafo que antecede.**

Que mediante oficio No. PMC/DDU/202/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Calimaya, Estado de México, expidió el **Visto Bueno para la autorización del presupuesto con los trabajos a realizar del Aula en comento.**

Que mediante el escrito recibido en esta Dirección General el día 30 de marzo de 2023, el Arq. Sergio Zermeño Rodríguez, **ingresa la documentación requerida para llevar a cabo la Autorización de la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo.**

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 1,3,15,19 fracción VIII y 31 fracción II, VII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre del 2020; 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo **58, 67, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 07 de julio de 2021**; 1, 2, 4 fracción IV, 10 y 12 fracciones III y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 21 de diciembre del año 2022; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al Arq. Sergio Zermeño Ochoa, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se Autorizó el Conjunto Urbano denominado "**LOMAS VIRREYES II**", localizado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el **19 de septiembre de 2019**, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **D)** y **E)** para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

IV. . . .

A) . . .

B) . . .

C) . . .

D). **GUARDERÍA INFANTIL** con **14.00 m² (CATORCE PUNTO CERO METROS CUADRADOS)** de construcción, considerando 2.53 m² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

E). **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con **14.00 m² (CATORCE PUNTO CERO METROS CUADRADOS)** de construcción, considerando 2.53 m² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Acuerdo modificado**IV. ...****A) ...****B) ...****C) ...****D) Un Aula de 30.00 m² (TREINTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS)** de construcción, a ubicarse en el Centro de Atención Múltiple, calle Prisciliano de Díaz González, s/n, colonia Las Torres, Calimaya, Estado de México, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

SEGUNDO. El Arq. Sergio Zermeño Ochoa, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, **19 de septiembre de 2019, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **publicarse** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en un plazo de treinta días, **debiendo ingresar un ejemplar de éste a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

QUINTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Calimaya, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio 1841/2022
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF